

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día  
15 de febrero de 1946, de acuerdo con  
las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 1 de enero de 1942, señalado con el número 1.388, comprensivo de \$ m/1 1.050 nominales, en cédulas hipotecarias argentinas, 4 por 100, 1941, a favor de don Esteban Pujolar Rigart, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de enero de 1946.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

110-O.

E.<sup>a</sup> 15-2-946

## PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

### Comisión de Venta de Material de Automóvil y Repuestos

Esta Comisión de Venta celebrará subasta de varios camiones y coches de turismo en estado de posible reparación y piezas de recambio, el día 21 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle de Ceá Bermúdez, número 3.

Podrán ser examinados los vehículos y piezas de recambio los días 18, 19 y 20, en la terraza del citado local.

Los licitadores deberán ajustarse a las normas establecidas en subastas an-

teriores, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las diecinueve horas del día 20.

Madrid, 11 de febrero de 1946.  
275-O.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Anuncio

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de:

10.000 sacos para envase de patatas.  
10.000 sacos para envase de legumbres.

15.000 sacos para envase de cereales; y  
15.000 sacos para envase de harina, para el Servicio de Subsistencias, se admiten proposiciones, acompañadas de muestras por duplicado, hasta las diez horas del próximo día 22, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnica y legal que están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de febrero de 1946.  
276-O.

## INSPECCION DE SANIDAD DEL MINISTERIO DEL AIRE

Necesitando adquirirse por esta Inspección diverso material sanitario, de Electro-Medicina y Médico-Quirúrgico, se pone en conocimiento de los industriales en general, para que remitan ofertas en sobre cerrado hasta las doce horas del día 5 de marzo, con la indicación exterior «Pará el Concurso de Adquisición de material Sanitario», dirigidas al Ilmo. Sr. Inspector de Sanidad.

La relación del material y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Inspección (Barquillo, 17, Madrid), todos los días laborables, de doce a una de la mañana.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

594-O.

## DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Administración Patrimonial

#### Anuncio de concurso - subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un edificio para Hogar del Productor, en Alcaude (Jaén), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Provincial de

Sindicatos de Jaén, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento setenta y seis mil doscientas cinco pesetas con noventa y dos céntimos, siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de tres mil quinientas veinticuatro pesetas con once céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos de Jaén, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, y en la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical de Jaén, asistido del Jefe provincial de la

Obra Sindical del Hogar, del Jefe provincial de la O. S. «Educación y Descanso», del Corresponsal del Departamento de Administración Patrimonial, del Arquitecto autor del proyecto y un Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se lo adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de siete mil cuarenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta podrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 9 de febrero de 1946.—El Jefe de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.

277—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Martínez Yabar.

Domicilio: Maudes, 56.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para carpintería.

Objeto de la ampliación: Instalar una regresadora.

Capital: Antes, 25.000 pesetas. Después, superior a 50.000 pesetas.

Producción: Ahora, 100 metros cúbicos de trabajos de carpintería. Después, no se indica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

376—O.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

### Expropiaciones

Reconstrucción del puente sobre el río Flumen, supresión del paso a nivel con el ferrocarril y construcción de la travesía de Grañén en el kilómetro 24 de la carretera de Huesca a Robres, en término municipal de Grañén.

Ignorándose el domicilio de los interesados en el expediente de expropiación arriba indicado, incluidos en la relación que se publica a continuación y si tienen o no Administradores, apoderados o representantes, debidamente autorizados, residentes en el término municipal de Grañén, con quien se pueda entender las diligencias que se obren en dicho expediente, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se les requiere por el presente edicto, a fin de que manifiesten a esta Jefatura de Obras Públicas (Huesca), el nombre y domicilio de los que nombren o tengan nombrados, en la inteligencia de que si no lo hiciesen en el plazo de quince (15) días, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de dicho término municipal. También se les dará por notificados de la resolución de esta Jefatura publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 282, de fecha 12 de diciembre de 1945, sobre la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas o parte de las fincas que se les expropian para el fin primeramente indicado, pudiendo los interesados ejercitar contra dicha resolución el recurso ante el Ministerio de Obras Públicas que autoriza el artículo 19 de la Ley de Expropiación forzosa, así como que pueden designar a Perito que les represente, en las operaciones de medición y justiprecio.

Huesca, 9 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Diego Tejera.

### Relación que se cita

Don Sebastián Bolea Panzano.

Viuda de don Enrique García.

Don Leonardo Ruiz Eña.

243—O.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado, en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre de la peticionaria: Doña Adelaida Riera Vila, Paláu Sacosta (Gerona).

Representante: J. A. Martí, Aribáu, 143, pral., Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Del río Güell.

Términos municipales en que radican las obras: Paláu Sacosta (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificando por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales, y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Barcelona, Vía Layetana 10, bis, 4.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 1.º de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Antonio Mariño.

242—O.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

### Anuncio

Aprobada con fecha 21 de enero último, por el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, el acta de la subasta celebrada el día 8 de enero de 1946, en la que le fueron adjudicadas provisionalmente las obras de construcción de doce viviendas protegidas en esta capital al Contratista don Tomás Carnicer Melero, quien se compromete a realizarlas por la cantidad de trescientas setenta y ocho mil pesetas, lo que supone una baja de mil trescientas diez pesetas con ochenta y ocho céntimos con respecto al presupuesto de contrata, la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de dichos mes y año, acordó elevar a definitiva dicha adjudicación provisional.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que procedan.

Huesca, 8 de febrero de 1946.—El Presidente, José Gil Cávez.

259—O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

### Oposiciones a plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial

Los señores opositores admitidos para las oposiciones a la plaza de «Pediatría» del Hospital Provincial deberán efectuar su presentación el próximo día primero de marzo venidero, a las diez de la mañana, en el salón de actos del Hospital Provincial, con objeto de dar comienzo a las oposiciones.

Murcia, 8 de febrero de 1946.—El Presidente del Tribunal, Emilio Meseguer Pardo,  
269-O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

#### Aviso

El Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer quede sin efecto la subasta señalada para el día 7 de marzo próximo, relativa a la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio s/v. a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de Dos Amigos, publicada en este periódico oficial el día 5 del corriente, ínterin se concede por el Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria para la venta del expresado solar.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.  
281-O.

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO (SANTANDER)

### Anuncio de subasta - concurso

Este Ayuntamiento de Hazas de Cesto anuncia la subasta-concurso de la obra de construcción de dos viviendas protegidas en el pueblo de Beranga, de este Ayuntamiento, para los Maestros nacionales de ambos sexos de dicho pueblo, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, cuyos datos principales y plazos para ellas son los que a continuación se indican:

1.º El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Javier de Riancho.

2.º El presupuesto total de dichas obras asciende a la cantidad de sesenta y dos mil seiscientas pesetas y veinte céntimos.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de valores de que está formada, por el importe de mil doscientas cincuenta y dos pesetas, y cuyo depósito le será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno, que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, conteniendo la propuesta económica para la

obra. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado que deberá someterse a la aprobación del Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de recurrentes no escogidas serán destruidas, abriéndose acto seguido las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

5.º Los pliegos se presentarán, hasta las doce horas del día anterior al remate, en este Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

6.º Todos los gastos del contrato, anuncio, honorarios, impuestos de Derechos reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contando desde la fecha de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Además de las anteriores bases, esta subasta se sujetará en un todo al pliego de condiciones económicas y jurídicas formado por el Arquitecto de dicho Instituto Nacional de la Vivienda que se une al proyecto definitivo aprobado por el mencionado Instituto.

Hazas de Cesto, 4 de febrero de 1946.  
El Alcalde (ilegible).

258-O.

## ÁLCALDIA DE BENAVENTE

### Edicto

Por excedencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Aparejador de Obras de este Ayuntamiento, cuya provisión en propiedad se anuncia en las siguientes condiciones:

A) El haber asignado a referido cargo es el de 6.000 pesetas anuales, más 2.000 de gratificación hasta 31 de diciembre de 1946, que se incrementarán al sueldo a partir de primero de enero de 1947.

B) Se autoriza al designado para la dirección de obras de particulares, teniendo además derecho a la percepción de los honorarios reglamentarios en aquellas obras municipales que se ejecuten mediante proyecto facultativo.

C) Las obligaciones del funcionario son las inherentes a su especial cometido, como dirección técnica de los servicios de obras, incendios, aguas, jardines, limpiezas y, en general, cuantas tengan un carácter técnico, así como confección de proyectos para aquellos casos en que no se requiera proyecto de Arquitecto o Ingeniero.

D) Para la provisión de la plaza se seguirá el turno de preferencia determinado por el Decreto de 31 de octubre de 1939, o sea Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales, ex combatientes, etcétera.

E) Como orden de preferencia, dentro de cada uno de los casos anteriores, la Corporación estimará:

1.º Servicios prestados a las Corporaciones oficiales del Estado, Provincia o Municipio.

2.º Servicios prestados a otras entidades de carácter público que no sean las anteriormente enumeradas.

3.º Servicios de índole particular.  
4.º Calificaciones obtenidas en la carrera.

F) Las instancias, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados acompañarán los siguientes documentos:

1.º Título de Aparejador, expedido por los Centros oficiales del Estado.

2.º Certificado de asistencia alguna de las preferencias determinadas en el apartado D) de este edicto.

3.º Certificado de los servicios a que se refiere el apartado E) de este edicto.

4.º Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

5.º Certificado de antecedentes penales.

6.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

7.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

8.º Certificado de depuración, caso de haber prestado servicios en Organismos oficiales, o en otro caso, declaración jurada de no haber sido expulsado del servicio de Centros de carácter oficial o de organismos concesionarios de servicios públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellos a quienes pudiere interesar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Benavente, 7 de febrero de 1946.—El Alcalde accidental, Andrés de Castro.

257-O.

## GRANJA-ESCUELA PROVINCIAL DE AGRICULTURA «JOSE ANTONIO» DE VALLADOLID

Subasta para terminar las obras de construcción de los edificios de la Escuela y demás dependencias de referida Granja-Escuela

El Consejo de Administración de la Granja-Escuela ha acordado contratar mediante subasta referidas obras por un presupuesto de 2.877.096,91 pesetas (dos millones ochocientos setenta y siete mil noventa y seis pesetas con noventa y un céntimos).

Los que aspiren a ejecutarlas podrán presentar sus proposiciones con sujeción a las normas señaladas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» correspondiente al día 9 del mes de febrero en curso, en el plazo de veinte días naturales, durante las horas de oficina, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, sujetándose en un todo a las condiciones técnicas y administrativas publicadas en referido «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» del día 9 del mes de febrero del año corriente.

Valladolid, 9 de febrero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Represa de León.—El Secretario, Antonio Bermejo Zuazúa.

283-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de diciembre de 1944 falleció en Bilbao el obrero Adolfo del Blanco Acebedo, de veinte años de edad, natural de Vozmediano (León), hijo de Cayo y de Feliciano, que trabajaba al servicio de la S. A. Hulleras del Oeste, de Sabero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1938, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### REINO DE LOS PAISES BAJOS

La Legación de los Países Bajos en Madrid hace saber que los títulos neerlandeses que se encuentran en territorio español, perteneciendo a personas físicas o morales que no residen en los Países Bajos, quedan sometidos a un censo general conforme a los Decretos Reales de 17 de septiembre de 1944, número E. 100, y de 16 de noviembre de 1945, número F. 272, y han de ser declarados antes de 31 de marzo 1946.

Los portadores han de dirigirse, a tal efecto, a la Legación Real de los Países Bajos en Madrid, calle de Zurbarán, número 10, que dispone de los formularios necesarios.

Son considerados como títulos neerlandeses todos los títulos emitidos por:

**A. Los Países Bajos.**

Las Indias Neerlandesas.

Surinam.

Curaçao.

Provincias, comunidades y cualesquiera organizaciones públicas en el Reino de los Países Bajos.

**B. Sociedades, asociaciones, organizaciones, instituciones y cualesquier organismos cuya sede se halle en el Reino de los Países Bajos.**

Los títulos neerlandeses sustraídos a la declaración quedan anulados conforme a los Decretos Reales arriba mencionados.

611-P.

### BANCO SAÍNZ

En liquidación

Madrid

El día 26 del corriente mes de febrero, a las diecisiete horas, y en el domicilio social, Génova, 12, primero, a instancia de los liquidadores, se reunirá en primera convocatoria la junta general extraordinaria de accionistas para dar cuenta del estado de la liquidación y acordar lo que convenga al interés de los accionistas en relación con referida liquidación.

Los derechos de asistencia y voto para dicha junta se registrarán por lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—Los liquidadores.

593-P.

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 3.365 acciones serie B, al portador, con cupón número 61, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 114.001 al 117.365, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.—El Secretario, Jorge Llobera.

609-P.

### CREDITO NAVARRO

Pamplona

#### Pago de dividendo activo en acciones

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del 31 de diciembre de 1945, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 3.º de los Estatutos, acordó poner en circulación, con cargo a los beneficios del ejercicio 1945, las 3.278 acciones números 70.123 al 73.400, de las que la Sociedad tiene en cartera, que serán entregadas a los accionistas en pago de su dividendo activo en las condiciones siguientes:

1.ª Las 3.278 acciones números 70.123 al 73.400 serán entregadas a los accionistas en pago del dividendo activo complementario por los beneficios del ejercicio de 1945 acordado por el Consejo de Administración en la proporción de una nueva y 1/35 de acción completamente liberada y libre de gastos, contra 22 cupones número 27 de las acciones actualmente en circulación.

2.ª El cobro de este dividendo en acciones se efectuará necesariamente por grupos de 22 cupones número 27, y los accionistas que no posean múltiplo exacto de veintidós podrán transmitirse los cupones sobrantes para recoger acciones completas.

3.ª Los accionistas recogerán las nuevas acciones mediante entrega del correspondiente boletín con los cupones número 27 que acrediten su derecho.

4.ª Los 1/35 de acción habrán de transmitirse entre los accionistas para reunir 35 de ellos, a cambio de los cuales se entregará la acción correspon-

diente, también liberada y libre de gastos.

5.ª La percepción de este dividendo en acciones podrá realizarse a partir del 5 de febrero de 1946 en las oficinas del Crédito Navarro. Los accionistas que antes de 1.º de abril de 1946 no hayan cobrado este dividendo en acciones completas, percibirán, a partir de esa fecha, por cada cupón número 27 que presenten, una fracción de 1/22 de acción, pero estas fracciones no percibirán los dividendos activos que pudieran corresponderles en lo sucesivo, mientras no sean canjeadas en la proporción de una acción completa por cada veintidós de estas fracciones, más 1/35 de acción.

6.ª Las acciones números 70.123 al 73.400 que ahora se ponen en circulación participarán desde 1.º de enero de 1946 en los mismos derechos que las antiguas.

Pamplona, 4 de febrero de 1946.—El Presidente, Pedro Mayo.

612-P.

### «LA ALIANZA ESPAÑOLA»

#### Sociedad Anónima de Seguros sobre Enfermedades y Entierros

Convoca Asamblea general ordinaria de accionistas para el día 26 de febrero actual, a las siete de su tarde, en el domicilio de la Compañía, calle del Teniente Álvarez Soto, 4, al objeto de tratar de la Memoria y balances del ejercicio 1945 y renovación de cargos del Consejo.

Alicante a 6 de febrero de 1946.—El Secretario, Marcelino Cózar Rebolloso.

144-P.

1.ª 15-2-946

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS, S. A.

#### Convocatoria a Junta general de accionistas

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos sociales, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria a las dieciséis horas del día 8 de marzo próximo, en su domicilio social, Alfonso XII, 24, a los objetos previstos en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 36 de los Estatutos sociales y demás proposiciones que, siendo de la competencia de la Junta que se convoca, se someten a su deliberación con arreglo a lo que prevén aquellos Estatutos.

Para poder asistir a la Junta será preciso el depósito de las acciones en la Caja Social diez días antes del señalado para la celebración de la Junta, en la forma que preceptúa el artículo 23 de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de justificar la legitimidad del título con arreglo a lo que determinan las Ordenes de 16 de septiembre y 11 de noviembre de 1939 y Decreto de 19 de septiembre de 1936, en cuanto son valores emitidos con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—El Consejero Delegado, Tarodo.

588-P.

**EL ROSALAR, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 10 del próximo marzo, a las doce de la mañana.

Madrid, 9 de febrero de 1946.—El Secretario, M. Ordóñez.

587-P.

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Desde el día 15 del corriente mes se pagará en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, el cupón número 48 de las obligaciones hipotecarias, emitidas por esta Sociedad, en enero de 1922, a razón de 10 pesetas por cupón.

El pago del citado cupón se efectuará sin descuento alguno por concepto de impuestos y con arreglo a las formalidades previstas para los vencimientos últimamente satisfechos.

Bilbao, 9 de febrero de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

595-P.

**DEPOSITOS COMERCIALES, S. A.**

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 11 del próximo mes de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Toledo, número 150.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana.

610-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Sala de Instancia núm. 2

*Edicto de sobreseimientos*

Con el fin de que llegué a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos, rollos de esta Sala, números 18.001 al 18.400 que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiera impuesto:

Vicente Cantero Castillo.  
Nicolás Carpio Pérez.  
Juan Moreno Cruz.  
Francisco Arellano Altozano.  
Juan Aguilar Sampedro.  
José Pérez Gavillán.  
Luis Expósito Medina.  
Julian Martínez Moreno.  
Francisco Martínez Ruiz.  
Luis Martínez Flórez.  
Pedro Aguilera Vargas.

José Estévez Pérez.  
José Estremera Cebollero.  
José Barón Alzuria.  
Miguel Méndez Belmonte.  
José Palacios Biedma.  
Tomás Risueño Rubio.  
Gregorio Aguilar Ballesteros.  
Antonio Mesa Gutiérrez.  
Carmelo Rosa Emanuele.  
Domingo Alvarado Domínguez.  
Valentín López López.  
Ramón Sánchez Soier.  
Tomás Lozano Vareia.  
Francisco Jiménez López.  
Antonio Cuevas Torres.  
Antonio Urales Ortiz.  
José Altolaquirre Camarero.  
Antonio González Olano.  
José de la Rosa Muñoz.  
Gaspar Morte García.  
Higinio María Nausia Biurrún.  
Enrique Moreno Aguilera.  
Jesús Elósegui Odriozola.  
Carmelo Antomas Alonso.  
Donato Becerra Lamas.  
Daniel Losada Sedano.  
José Nicolás Moreda.  
Narcisca Escobar Pérez.  
Elvira Corride Escobar.  
José M.<sup>a</sup> Gutiérrez Expósito.  
Federico Domínguez Pérez.  
Faustina Ruiz García.  
María Urbieto Echevarría.  
León Obanos Gil.  
Lucio González Pérez.  
David Rueda Diego.  
Albino Pérez Moratinos.  
José R. Peris Castells.  
Francisco Esteve Company.  
Manuel Pastor Martínez.  
Ramón Piqueras Rico.  
Alejo Costa Vidal.  
Vicente García Peris.  
Salvador Martínez Sánchez.  
Daniel Pérez Poquet.  
Ignacio Monteagudo Francés.  
Hermenegildo Pla Pastor.  
Pascual Poquet Berenguer.  
Eladio Arenas Avellán.  
Antonio Revert Gassó.  
Diego Revert Gassó.  
Rafael Aguirrezabalaga Goñi.  
Ambrosio Lasa Guridi.  
Manuel López Valiente.  
Francisco Luengo Pueyo.  
Manuel Hewia García.  
Isidoro González López.  
María Socorro Martín López.  
Marcela González López.  
Saturnina del Río Jiménez.  
Eugenia Sánchez López.  
José Faus Gujjada.  
Patricio San Jerónimo Expósito.  
Manuel Medina Capel.  
Patricio Pérez Pérez.  
Ramón Bresco Rosines.  
Germán Buendía Mañas.  
Justo Canet Boronat.  
José Martínez García.  
Felipe Castaño Sánchez.  
Francisco Sánchez Bonillo.  
José Martínez García.  
Adolfo Cabañas Martí.  
Salvador Cardó Guardia.  
Ramón Gómez Expósito.  
Luis Higuera Pérez.  
Juan Carrión Fernández.  
Joaquín Alcaina Segura.  
Diego García Rodríguez.  
Jaime Montoro Rodríguez.  
Pedro Martínez García.  
Mariano Losada Rodríguez.  
Sebastián Ogallar Morales.

Francisco Martínez Alcázar.  
Luis Castillo Armás.  
Antonio Cervilla Medina.  
Alfonso Baena Ruiz.  
Nicasio Gómez Gómez.  
Andrés Guridi Cortaverría.  
Miguel Olalde Gueruechea.  
Felisa Campos Urtaza.  
Vicenta Campos Urtaza.  
Antonio Ugarte Urcelay.  
Milagros Oregui Egaña.  
Teodoro Ugarte Urcelay.  
José María Flórez Sainz.  
Mario Begil Aguirre.  
Romualdo Elguero Madinaveitia.  
Demetrio Iriarte Aguirrezabal.  
Hilario Arcauz Anduaga.  
Gabinó Ugarte López.  
Gregorio Badiola Lazcano.  
Buenaventura Egaña Astigarraga.  
Félix Ibarzábal Zubizarreta.  
Vicente Ferrer Piñol.  
Froilán Miralles Carrasco.  
José Navarro Simón.  
José García Martínez.  
Juan Zaguire Martínez.  
José Martínez Cano.  
José Martínez Martínez.  
Alfonso Ribot Paláu.  
David Padilla Rodríguez.  
José Cirera Romera.  
Antonio Matarín Gómez.  
Antonio Martínez Contreras.  
Juan Abada Soriano.  
Francisco Bila Lladós.  
José Soldevilla Seguera.  
Pedro Vidua Roma.  
José García Archidet.  
Salvador Castellblanch Badía.  
Bernardino Sepúlveda Ollero.  
Crescencio Pedreján Ranchal.  
José Casanovas Casanovas.  
Fermín Formenti Brugulat.  
Buenaventura Blubinet Tuset.  
Juan Vilana Coll.  
Tomás Guillén Ubach.  
Marcos Ramoneda Solans.  
José Martínez Ramón.  
José Remolins Espar.  
Jaime Tradineh Aguilar.  
Felipe Sebastián Mateo.  
Vicente Portolés Flora.  
Rafael Castro Prieto.  
Juan López Guillén.  
Lisardo Fernández Marín.  
Luis Vaquero Martínez.  
Ramón Barbecho Barragán.  
Antonio López Vidal.  
Bautista Benet Sanz.  
Francisco Portero Lao.  
Antonio Sanz Martí.  
Francisco Pérez Vilchez.  
José Martínez Gómez.  
Luis Roca Moreno.  
Juan José Compani Compani.  
Leonardo González Santander.  
Salvador Sánchez Campos.  
Saturnino Ferrer Martínez.  
José Barriomero Manrubia.  
José González Herrada.  
Miguel Carreño Tamayo.  
José Martínez García.  
Antonio Herrera Hueso.  
José Carmona Carrizo.  
Ramón Roque García.  
Juan García Acedo.  
José Milán González.  
Torcuato Morales Polo.  
Manuel Ruiz Milán.  
Teresa Morales Oyonarte.  
Juan Hita Sedeño.  
Francisco Castro González.  
Antonio Olivares Martínez.  
Salvador Cantón Soriano.

Guillermo Ortega Enríquez.  
 José Fernández Paredes.  
 Daniel Ponce Gaviro.  
 Ana María Barco Andújar.  
 Juan M. Fernández Espinosa.  
 Manuel Sánchez Blanco.  
 José Romero Sánchez.  
 García Sánchez Sánchez.  
 Clemente Castell Sanz.  
 José Díez Bedia.  
 Manuel Fernández Galíndez.  
 Antonio López Sánchez.  
 Avelio Gómez Gómez.  
 Carolina Box.  
 Rogelio Serrano Villaescusa.  
 Aurelio López García.  
 María Sánchez Herranz.  
 Manuel Sánchez González.  
 Joaquín Gil Durán.  
 Luis Torres González.  
 Diego González Flores.  
 Vicente Messeguer Soriano.  
 Juan Bautista Gimeno Queralt.  
 Bautista Condomina Romero.  
 Antonio Arnal Polo.  
 José del Pozo Ruiz.  
 Valentín Rodríguez González.  
 Mariano Sánchez Jiménez.  
 Silverio Santa María.  
 Lázaro Arroyo Meneses.  
 Demetrio Jiménez Jiménez.  
 Martín Pérez Martín.  
 Bernardino Santa María.  
 Vicente Martínez Boch.  
 Félix de las Heras.  
 Prudencio Sánchez López.  
 Tomás González García.  
 Sabino Negre Queralt.  
 Manuel Ramón Beltrán.  
 Salvador Ballester Ribera.  
 Daniel Alegre Corcher.  
 José Monreal Sancho.  
 Melchor Mena Guillén.  
 Antonio Langa Piquer.  
 Miguel Benajas Lloria.  
 José Bagán Alcocer.  
 Generoso Martínez Ponce.  
 Teóforo Garot Arbona.  
 Rosalía Lastra Cañizo.  
 Ernesto Frades Frontera.  
 Alfonso Santa Eulalia Domingo.  
 Juan Colina Solana.  
 Basilio Revilla Lavín.  
 Felipe Cavada Vélez.  
 Ramón Isabal Allué.  
 Cristóbal Espada Loyal.  
 José Carreras Gavir.  
 José Nogués Carpi.  
 José Capuz Clavería.  
 Tomás Arroyo Gistán.  
 Cándido Biela Guallar.  
 Sixto Arroyos Peña.  
 Alejandro Duque Otal.  
 Vicente Cruellas Grotá.  
 Julián Viñe Cabrero.  
 Juan Montón Gallego.  
 José Orquín Casañola.  
 Manuel Puértolas Alquézar.  
 Tomás Izco Giménez.  
 Vicente Tierz Puyol.  
 Ramón Brosed Lacasa.  
 Andrés Minguillóns Tremps.  
 Tomás Espierre Abadía.  
 Prudencio Garcés Alfaro.  
 Julia González Méndez.  
 Francisco Villacampa Val.  
 Marcelino Fanlo Laliela.  
 Luis Gordillo Copado.  
 Andrés Muñoz Sánchez.  
 Agustín Mur Puyol.  
 José Ayudán Brota.  
 Agripino Fernández Cantero.  
 Francisco Caballero López.  
 Fulgencio Ruiz Blanca.

José Rodríguez García.  
 José Jurado Chacón.  
 Pedro Belmonte Blanco.  
 Juan Antonio Montalvo Romero.  
 Daniel Aragón García.  
 Vicente Ojalora Medinabeitia.  
 José Albade Anoin.  
 Casimiro Ansin González.  
 Antonio Allúe Herranz.  
 Eladio Olalde Aguirre.  
 José Tolosá Cantarain.  
 Domingo Biain Anduaga.  
 Dolores Igartúa Ameztoy.  
 Rosa Sendra Llorca.  
 Joaquín Pérez Moll.  
 Salvador Bordes Estany.  
 Juan Bautista Pons Torres.  
 Amadeo Balaguer Alameny.  
 Salvador Pellicer Alameny.  
 Bautista Moll Torres.  
 Francisco Mengual Llinarés.  
 Vicente Poquet Sirera.  
 Jaime Carrio Moll.  
 José Alameny Alameny.  
 Vicente Ramón Garcés Ballester.  
 Manuel Martínez Espinosa.  
 Antonio Sánchez Segura.  
 José Sola López.  
 Juan Fernández Camenforte.  
 Juan López Gil.  
 Fernando Alcaraz García.  
 José Aguirre Sola.  
 Juan Martínez Castañ.  
 José Medina Uroz.  
 Juan Lozano Muñoz.  
 Fernando Alcaraz García.  
 Carmen Navarro Navarro.  
 Vicente Piñol Estévez.  
 Manuel Lombardo Macareno.  
 Juan Muñoz Rico.  
 Juan Francisco Márquez Moreno.  
 Alejandro Lascurain Ganuzas.  
 Inocencio Castillo Asín.  
 Francisco Mallol Huerta.  
 Lucio Idigoras Apeolaza.  
 Serafina Galarza Galarza.  
 Alberto Epelde Muguruza.  
 Ignacio Arregui Caudadap.  
 Hipólito Oregui Alberdi.  
 Javier Egaña Aldazabal.  
 Alberto Busquet Vergara.  
 Vicente Oregui Egaña.  
 Jacinto Rivas Sanz.  
 Ramón Echániz Iturricastillo.  
 Valentín Pérez Gil.  
 Emiliano Lascurain Arámberri.  
 María Egaña Valles.  
 Benito Arluciaga Basaure.  
 Amadeo Uncilla Lizundia.  
 Fulgencio Bartutia Aristondo.  
 Zacarías Aspiazu Crucelegui.  
 Guillermo Armendía Irusá.  
 Juan y Ramón Farré Pons.  
 Pedro Durán Blanco.  
 Miguel Camacho Balseira.  
 Eleuterio Benítez Gordo.  
 Miguel Sánchez Carpio.  
 Justo Sánchez Vega.  
 Pablo García Gavilán.  
 Juan Martín Balseira Gordo.  
 Miguel Muñoz López.  
 Angel Suárez López.  
 María López Sánchez.  
 Pablo Rodríguez Zamora.  
 Juan José Varela Rodríguez.  
 Sebastián Llovera Soques.  
 Ramón Solé Guim.  
 Miguel Pons Font.  
 Francisco Bolano Armengol.  
 Rafael Ardanza Uriá.  
 Rafael Román Martínez.  
 Carlos Padiál Planas.  
 Manuel Cortés Martín.

José González Saavedra.  
 Pedro Mena Quesada.  
 Eleuterio Jorge Leandro.  
 Bautista Monzonis Alameny.  
 Isidro Marz Domingo.  
 Salvador Estruch Alfaro.  
 Mariano Ferrer Ramírez.  
 José Castellano Ferrando.  
 Angeles Soriano Cardí.  
 José Domenech Pascua.  
 José Navarro Fornelles.  
 José Alarcón Zapa'er.  
 Rafael Adalíz Herráez.  
 Antonio Peñuela Soier.  
 Onofre Francés Pérez.  
 Vicente Pavía Seguí.  
 Tomás Escribano Martínez.  
 Ricardo Alameny Alameny.  
 Angel López Blanco.  
 Bernardino Fernández Arbona.  
 Jesús Palmer Seguí.  
 José Sola Mula.  
 Francisco Alarcón Fernández.  
 José Alarcón Márquez.  
 Cándido Camps Alameny.  
 Elías Moragues Alameny.  
 Pedro Mengual Balaguer.  
 Juan Vivas Pérez.  
 Francisco Moll Moll.  
 Fernando García García.  
 José Balaguer Guerri.  
 José Andrés Mora Soledad.  
 Bautista Ferrer Sendra.  
 Juan Comes Comes.  
 Severino Cabrera Bethencourt.  
 Pedro Cabero Sánchez.  
 Mariano Sancho Soler.  
 José Rivas Uclés.  
 Guillermo Espuny rti.  
 Pedro Simón Tormo.  
 Juan Piñol Poblet.  
 José Llorach Canti.  
 Salvador Civit Masdeu.  
 Juan Rovira Gual.  
 Juan Aguila Martí.  
 Ramón Cortés Dalmau.  
 Magín Sans Calaf.  
 Ricardo Simón Moneris.  
 Leandro Cervera Climent.  
 Angeles Rodríguez Sánchez.  
 Francisco Villegas Torres.  
 José Bedmar Salmerón.  
 Joaquín Fernández Rodríguez.  
 Juan Manuel Céspedes Céspedes.  
 Gador Vázquez Benavente.  
 Juan Ibarra Rodríguez.  
 José Torrecillas Andrés.  
 Joaquín Martínez Candell.  
 Ricardo Andrés Terrades.  
 José Navarro Tana.  
 Isidro Yagüe Pérez.  
 Joaquín Salmerón Corral.  
 Juan Ollé Domenech.  
 Juan Vila Miró.  
 Buridán Molina Baritrea.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

1.030—46.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos promovidos

por don Carlos Conradi de Benito y otro, representados por el Procurador señor Palacios, contra don Serafin de Torres Rodríguez, como marido y representante legal de doña Manuela Garrido Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de una participación del 64,34 por ciento, de la casa, sita en esta capital, calle de Valverde, número 33 moderno y 28 antiguo, manzana 357, que mide 388 metros cuadrados y 543 milésimas de otro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de trescientos veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas nueve céntimos, que es el 64,34 por 100 del valor total de la finca, dado por el perito tasador, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1946.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molino nuevo.

614—A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra doña Dolores Laguna Fernández y don Fernando y doña Fernanda Ortiz Laguna, sobre reclamación de pesetas 1.750, parte de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

**Finca en Andújar.**—Una casa de dos plantas, marcada con el número 16, sita en el Llaneta de Santa María y Acera del Arco, que se llamó de Belén, de la ciudad de Arjona, con ocho metros y trescientos cincuenta y nueve milímetros, o sean diez varas de frente. Linda por su derecha entrando con otra casa de don Pedro Ramiro Romero, antes de Antonio Prados Jiménez; por la izquierda, con la

de los herederos de Carmen Segovia Lara, y por la espalda con corrales de Mateo Requena.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y el de igual clase de Andújar, el día 14 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de tres mil quinientas pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de éste.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

583-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino contra don Lorenzo Juan Martínez, hoy sus herederos o causahabientes, en reclamación de un préstamo hipotecario de pesetas 4.750, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

**Finca en Yecla (Murcia).**—En el partido de Castillarejos o Fuente de la Nègra, término de Yecla, el dominio directo de treinta hectáreas noventa y seis áreas, equivalentes a cuarenta y una fanegas dos celemines y un cuartillo de tierra, en parte con viña propia y el resto con olivar y viña de colonos, que pagan la pensión anual en frutos de la octava parte del olivar y de seis una de la viña. Linda al Este tierra de Alfonso Martínez Lorenzo; Sur, el mismo y de don José López Atalaya; Oeste, dicho Atalaya y Monte de los Algezares, y Norte, el referido monte oliva de Pedro y José Palao, herederos de Juan Palao y la loma de los Castigarejos; promediándose caminos y sendas para la fuente de la Negra.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, de esta capital, y el de igual clase de Yecla, el día 15 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

584-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, ha sido admitida la demanda deducida por doña Lucrecia Mayorga Cobo, a fin de que se la declare pobre para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de paternidad que dice ha de promover contra doña Amalia Mayorga Cobo como viuda de don José Latorre García y contra las personas ignoradas y desconocidas que resulten o se consideren herederas del mismo, habiéndose dispuesto dar traslado de dicha demanda de pobreza a estas últimas personas para que comparezcan en ella y la contesten, dentro del término de nueve días, con la advertencia de que si no lo verifican se sustanciará con la sola audiencia de la Abogacía del Estado y Ministerio fiscal.

En su virtud, se emplaza por medio del presente a las personas que resulten o se consideren herederas de don José Latorre García a los fines, por el término y con la advertencia antes indicados; haciéndoles presente que luego que comparezcan se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

408—A. J.

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Decano de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente que instruye sobre devolución de la fianza prestada por el que fué Registrador de la Propiedad del Distrito del Norte de esta capital, don Manuel Losada Gago, se expide este edicto, por el que se anuncia la solicitud de devolución de dicha fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y se hace presente que el repetido señor Registrador sirvió los Registros de Alcañices, Cervera, Garrovillas, Dolores, Aoiz, Gandesa, Burgos, Baeza, Villacarrillo, Palma de Mallorca, Sevilla, Barcelona (Oriente) y Barcelona (Norte).

Barcelona, 16 de junio de 1945.—El Secretario (ilegible).

1.050—A. J. y 3.ª 15-2-946

**CA DIZ***Edicto*

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital en proveído de este día, dictado en expediente promovido por doña María Balandrón Moreiras, mayor de edad, viuda, vecina de Celanova, sobre devolución de la fianza de dos mil pesetas que para responder del cargo de Registrador de la Propiedad tenía constituida en la Caja General de Depósitos su difunto esposo, don Octavio de Lezón Burdeos, fallecido en 27 de marzo de 1942, cuyo señor prestó los servicios de su clase en los Registros de la Propiedad de Soria, Tuy, Villanueva de la Serena y Cádiz, se anuncia por medio del presente y por segunda vez la aludida solicitud de devolución de la mencionada fianza, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el fallecido señor Registrador de la Propiedad antes mencionado, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en este Juzgado dentro del término de tres meses; bajo apercibimiento de que si no la verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 30 de enero de 1946.—El Secretario judicial, Antonio Moro.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

203—A. J.

**LINARES***Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en proveído de hoy, dictado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre disolución de la mancomunidad de dominio y otros extremos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Págo Camacho, en nombre y representación de don Celso de la Gándara Guijosa y de su esposa, doña Antonia Brandi Spino, contra doña Car-

men, don Angel y doña Humbertina Brandi Spino y los indeterminados herederos de don Juan Brandi Spiro, éstos en ignorado paradero, ha acordado se emplace en forma legal, por medio de la presente, a los indeterminados herederos de don Juan Brandi Spino, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Alamos, número 29, principal, personándose en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que las copias simples presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que tenga lugar el emplazamiento acordado de los indeterminados herederos de don Juan Brandi Spino, cuyo paradero se ignora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Linares a 19 de enero de 1946.—El Secretario, Juan de Mata.

42—A. J.

**POLA DE LAVIANA***Cédula de emplazamiento*

Por la presente se emplaza por segunda vez, de conformidad con el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a las personas ignoradas que puedan representar los derechos sucesorios de don Marcelino Fernández Fanjul, vecino que fué de esta villa, fallecido en Gijón el día 10 de agosto de 1941, para que en el término de cinco días; improrrogables, comparezcan y se personen en forma en los autos declarativos de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen en concepto de pobre, por doña María del Pilar Martínez Acebo, por sí y en representación de sus menores hijos, contra aquellas personas ignoradas y otras más; sobre reconocimiento de hijos naturales, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, pues así está acordado en providencia dictada en los mentados autos.

Pola de Laviana, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Francisco A. Rodríguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

226—A. J.

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don Bonifacio Aparicio Sánchez, de setenta y tres años de edad, casado con doña Epifania Carrión Martín, hijo de Manuel y María, natural de esta localidad, donde falleció el día 20 de marzo de 1943, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Se hace presente que reclaman la herencia del indicado señor doña Tomasa Aparicio Sánchez, como hermana de doble vínculo del causante; don Julio, doña Presentación, don Pedro Manuel, do-

ña María de la Concepción y don Francisco Sánchez Aparicio, sobrinos del causante, hijos de doña Eustaquia Aparicio Sánchez, hermana también de doble vínculo del referido causante, hoy fallecida, y doña Epifania Carrión Martín, viuda del difunto don Bonifacio Aparicio Sánchez.

Por tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del mencionado causante para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en otro caso procediere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

228—A. J.

**SANTIAGO**

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por María de las Mercedes Picón Torres, mayor de edad, intervenida de su esposo, Felipe Torres Tarrío, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José María Picón Torres, que nació el dieciséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno en esta ciudad, de donde se ausentó para América en el siglo pasado, sin que del mismo se tengan noticias, suponiéndosele fallecido; cuyo expediente fué admitido a trámite por proveído de hoy.

Lo que se hace público de conformidad con lo que previene el artículo 2.042 de la Ley procesal.

Santiago, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Vicente Rey.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Bouza.

540—A. J. 1.ª 15-2-946

**DON BENITO**

Don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de Primera Instancia de Don Benito.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos de abintestado que se siguen de oficio en este Juzgado por fallecimiento de don José Hidalgo Tena, de sesenta y cinco años, hijo de José y de María de la Concepción, natural de La Haba (Badajoz), Médico, soltero y vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el primero de diciembre último, se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Don Benito a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Agustín Muñoz.—El Secretario (ilegible).

223—A. J.